



UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN

INSTANCIA EJECUTORA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 034/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, así como el Anexo IV. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO. La Unión Ganadera Regional de Michoacán en su calidad de Instancia Ejecutora emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 034/2026, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de "Gerente de la Instancia Ejecutora Unión Ganadera Regional de Michoacán (Transversal)", de acuerdo con lo siguiente:

Denominación de la Vacante	Gerente de la Instancia Ejecutora Unión Ganadera Regional de Michoacán (Transversal)
Número de Vacantes	1 (Una)
Percepción Bruta Mensual	\$32,000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N)
Adscripción	Unión Ganadera Regional de Michoacán
Ubicación o sede	Morelia, Michoacán
Tipo de contrato y régimen	Prestación de Servicios Profesionales (Honorarios)

Funciones del Puesto:

De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros y de inocuidad;
- II. Promover y asesorar a la Directiva en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia;
- III. Asesorar a la Directiva de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente;



UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACAN INSTANCIA EJECUTORA

- IV. Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y las Unidades Responsables del SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo;
- V. Verificar que las coordinaciones de los proyectos, el (la) coordinador (a) administrativo (a) y los auxiliares administrativos(as), realicen las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de estos, al cierre del ejercicio;
- VI. Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y validación oportuna;
- VII. Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;
- VIII. Informar de manera general a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal los acuerdos derivados de las reuniones de la COSIA;
- IX. Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;
- X. Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;
- XI. Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;
- XII. Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo a la Presidencia del Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;
- XIII. Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos-financieros, conforme a los Programas de Trabajo;
- XIV. Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la COSIA, así como el cierre operativo y la evaluación anual correspondiente;
- XV. Vigilar y supervisar que la coordinación administrativa realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;
- XVI. Asegurar que los montos salariales, las prestaciones y los viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;
- XVII. Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;
- XVIII. Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;
- XIX. Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la COSIA y verificar su debido cumplimiento;



UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN INSTANCIA EJECUTORA

- XX. Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la COSIA;
- XXI. Participar en el CAS y en la COSIA;
- XXII. Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;
- XXIII. Asumir las responsabilidades del Coordinador Administrativo, del coordinador de proyecto o de la coordinadora de proyecto ante la ausencia de éste o ésta y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;
- XXIV. Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, en reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;
- XXV. Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno de la Presidencia de la Instancia Ejecutora;
- XXVI. Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;
- XXVII. Proporcionar la capacitación de Inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;
- XXVIII. Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo;
- XXIX. Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia o detección de contaminantes que representen un riesgo para la inocuidad del producto;
- XXX. Para el caso de Sanidad Acuicola, deberá enviar el informe técnico mensual correspondiente;
- XXXI. Notificar a las Unidades Responsables de los cambios en el Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;
- XXXII. Disponer la aplicación de los PAAAS conforme a los procedimientos para las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, y
- XXIV. Establecer las directrices para la administración, aprovechamiento, ocupación, mantenimiento y conservación de los bienes sobre los cuales se tenga dominio.

Perfil del Puesto:

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos.

• **Requisitos generales:**

- Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
- Contar con Cédula Profesional, y
- Contar con experiencia técnica y gerencial o de manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos 4 (cuatro) años en la materia que corresponda.

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACAN INSTANCIA EJECUTORA

Requisitos específicos

Área de estudio	En materia de Salud Animal e Inocuidad Pecuaria, los siguientes: i. Medicina Veterinaria y Zootecnia o bien, de otra profesión afin con postgrado en Salud Animal con al menos 6 (seis) años de experiencia demostrable en el puesto, y ii. Conocimientos demostrables en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.
------------------------	---

Todo el personal de las Instancias Ejecutoras, además de los perfiles particulares, deberán:

Además de los perfiles particulares, deberán:

- I. Presentar y aprobar la evaluación técnica respectiva, con excepción del nivel de **Secretaria(o)**
- II. Saber conducir, estar apto para conducir y contar con licencia de manejo vigente (incluye al personal administrativo, que por motivo de sus funciones utilice vehículo de la Instancia Ejecutora);
- III. Tener disponibilidad para viajar;
- IV. Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo;
- V. No estar desempeñando un cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora, a fin de que no interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido, y
- VI. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o haya sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.
- VII. En el caso de que el puesto demande contar con **título profesional** y este sea **electrónico**, deberá presentar documento digital en **formato XML y constancia de autenticación del título electrónico**.

Escolaridad

Nivel de estudio:	Medicina Veterinaria y Zootecnia. Profesión afin con postgrado en Salud Animal
--------------------------	---

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN INSTANCIA EJECUTORA

Grado de avance:	Profesional Titulado (a) en nivel licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia o bien, de otra profesión afín con postgrado en Salud Animal. Contar con Cédula Profesional.
Área de estudio:	Medicina Veterinaria y Zootecnia o bien, de otra profesión afín con postgrado en Salud Animal con al menos 6 (seis) años de experiencia demostrable en el puesto, y Conocimientos demostrables en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.

Experiencia laboral y otros

- Contar con 6 años de experiencia y conocimientos en materia de Salud Animal, Inocuidad agroalimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad
- Contar con al menos cuatro años de experiencia técnica y gerencial, y manejo de equipos de trabajo.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

• **Requisitos de participación**

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
 - Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
 - Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que la **Unión Ganadera Regional de Michoacán** establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan



UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN INSTANCIA EJECUTORA

sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

• **Documentación requerida**

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y Cédula profesional.
- Solicitud de empleo con fotografía reciente.
- Currículum vitae actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la **experiencia laboral** (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros)
- Documentación Comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta Protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra Institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de la contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o haya sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale que no cuenta con familiares laborando en la Instancia Ejecutora o que formen parte de su representación legal.

NOTA: Será motivo de descarte quien no presente la totalidad de la documentación.

La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:

- Para el caso de constancias o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;
- O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios;

Para el libre ejercicio, deberá comprobar con recibos de honorarios, declaraciones de impuestos ante el SAT

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN INSTANCIA EJECUTORA

Documentación complementaria

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre de la o el candidato.
- Derechos de autor a nombre de la o el candidato.

- **Registro de aspirantes**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **09:00 a 15:00 horas**, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día **13 de agosto de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola (REFIAA) del SENASICA en Michoacán, ubicadas en **Av. Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán**.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: cecilio.zamora@senasica.gob.mx, y con copia a rh@ieugrm.com la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente, al día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en Michoacán, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplan con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN INSTANCIA EJECUTORA

- **Aplicación de la evaluación técnica:**

Se realizará el **24 de agosto de 2026**, a las **10:00 horas**, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Michoacán, ubicadas en **Av. Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán**.

- **Aplicación de la entrevista**

Tendrá verificativo el día **31 de agosto** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Michoacán, una persona representante del Órgano Directivo de la Instancia Ejecutora Unión Ganadera Regional de Michoacán, una persona representante del Gobierno del Estado de Michoacán, un representante de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la Entidad, y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso.

- **Etapas del concurso**

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	30/07/2026
	Inscripción de los aspirantes y entrega de expediente curricular (a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el plazo determinado)	13/08/2026
	Notificación por correo electrónico a los aspirantes que cumplieron con los requisitos curriculares y obtuvieron el derecho a la presentación del examen para la evaluación técnica	20/08/2026
	Presentación del examen de conocimientos	24/08/2026
	Notificación de los resultados de las evaluaciones y aspirantes que obtuvieron el derecho a la entrevista	28/08/2026
	Entrevista *	31/08/2026

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACAN **INSTANCIA EJECUTORA**

	Notificación del nombre del candidato ganador	31/08/2026
	Inicio de labores del candidato ganador	01/09/2026

* El horario se notificará vía correo electrónico.

• Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Gerente	50	10	20	20	100

Notas:

- I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.
- II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **31 de agosto de 2026**, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **01 de septiembre de 2026**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y la Instancia Ejecutora, en su calidad de Persona Moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva de la Instancia Ejecutora, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

• Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.



SANIDAD ANIMAL

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN INSTANCIA EJECUTORA

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

- **Temario: (ANEXO I)**

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico 443 113 0300 ext. 64259, de la REFIAA del SENASICA en el Estado de **Michoacán**, o a los números 443 316 4020 / 443 316 5024 de la **Unión Ganadera Regional de Michoacán**, asimismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada **Av. Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán**, o del referido Unión Ganadera Regional de Michoacán sita en **Calzada la Huerta # 2112, Colonia Cosmos, C.P. 58050, Morelia, Michoacán**

Morelia, Michoacán 28 de Julio de 2026

ATENTAMENTE

LIC. ABRAHAM ANGEL CUEVAS MENDOZA
El Presidente del Consejo Directivo de la
Unión Ganadera Regional de Michoacán

UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACÁN INSTANCIA EJECUTORA

ANEXO I

Temario para la evaluación técnica del puesto de Gerente de la Instancia Ejecutora Unión Ganadera Regional de Michoacán (Transversal)

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2026.
- Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica en Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 última reforma.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 y sus modificaciones.
- Manual de atención de gusaneras en los animales para los OASA 2025.
- Manual de obtención y envío de muestras para enfermedades en abejas 2025.
- Manual de obtención y envío de muestras para el programa nacional de vigilancia a la resistencia a los antimicrobianos (RAM) en la avicultura nacional.
- Manual de obtención y envío de muestras para el programa nacional de vigilancia a la resistencia a los antimicrobianos (RAM) en granjas porcinas.
- ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las medidas aplicables en materia de epidemiología y de vigilancia epidemiológica en animales terrestres y el uso de la información del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en los Estados Unidos Mexicanos.
- ACUERDO mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional. 29/07/2024
- ACUERDO por el cual se amplía la vigencia del similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional. 23/01/2025
- ACUERDO por el que se modifica el similar mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del gusano barrenador del ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las



UNIÓN GANADERA REGIONAL DE MICHOACAN INSTANCIA EJECUTORA

demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional. 02/12/2025

- o ACUERDO por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
- o Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.
- o Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp.
- o Guía de Seguimiento epidemiológico de la Tuberculosis Bovina (SENASICA) 4ta versión enero 2016.
- o ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
- o Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA_160218.pdf y http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFSA.pdf
- o Manuales de apoyo de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-de-apoyo-de-los-sistemas-de-reduccion-de-riesgos-de-contaminacion>
- o Norma 012-ZOO-1993, Especificaciones para la regulación de productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. <https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-012-zoo-1993>
- o Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata *Boophilus* sp
- o https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5190251&fecha=20/05/2011#gsc.tab=0
- o Norma 025-ZOO-1995 Características y especificaciones zoonosanitarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. <http://publico.senasica.gob.mx/?doc=512>
- o Norma 060-ZOO-1995: Especificaciones zoonosanitarias para la transformación de despojos animales y su empleo en la alimentación animal. <https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-060-zoo-1999>
- o Norma 061-ZOO-1999: Especificaciones zoonosanitarias de los productos alimenticios para consumo animal. <https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-061-zoo-1999>
- o Norma 064-ZOO-2000: Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos. <https://www.gob.mx/senasica/documentos/nom-064-zoo-2000>